Proceso No. 1.410-12.14-0300- 2022

Fecha de Elaboración: 03 de enero de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Concordante con lo anterior, el artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores:" 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes." como primera autoridad de la administración departamental y representante del Estado a nivel territorial.

En desarrollo de tal atribución, la actual administración Departamental 2020-2023, ha expedido el Plan de Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Valle Invencible", cuya visión es "Ser una región líder en el desarrollo humano y sostenible, que se articula a las dinámicas de desarrollo, potenciando la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades, reconocida por la calidad de su buen gobierno, equidad, acceso de la población a la educación, el conocimiento de talla mundial, la infraestructura y diversificación productiva para el desarrollo y la sustentabilidad de su territorio."

Que la Línea Estratégica Territorial: "Polos de Desarrollo Urbano para la Competitividad y Equidad" tiene como objetivo estratégico "Impulsar la productividad de los polos de desarrollo, desconcentrando y descentralizando actividades en las ciudades intermedias, menores y centros

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

urbano-rurales para recuperar su importancia económica y social, mediante el trabajo conjunto de la comunidad, los sectores privados, académicos y de gobierno, como espacios integrales generadores de desarrollo con ofertas diferenciadas que le permitan ganar competitividad y equidad"; Línea de Acción 303. "Calidad de Vida y Bienestar Social para Todos" tiene como objetivo específico: "Mejorar la calidad de vida y bienestar social de los vallecaucanos con inclusión, enfoque diferencial y garantía de derechos"; 30304. Programa: Convivencia con Enfoque Diferencial; MR30304002. Mantener en un 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca; 3030403. Subprograma: "Convivencia y Seguridad Ciudadana" tiene como objetivo "Fortalecer los procesos integrales en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca mediante la articulación interinstitucional que garantice el acceso a la justicia, la convivencia y seguridad."; Meta: MR30304002- Mantener en 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el departamento del valle del cauca; MP303040300203. Ejecutar un Plan estratégico "Por un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno; Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA VALLE DEL CAUCA".

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante Decreto Nº 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento.

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

La misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana es: "consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida" de acuerdo a lo establecido por el artículo 180 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este orden de ideas, la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA VALLE DEL CAUCA" que tiene como objetivo general: Generar estrategias de seguridad y convivencia por un valle seguro en el departamento del Valle del Cauca; y como Objetivos Específicos: **1.**Gestionar acciones para la promoción de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca. **2.** Mejorar los procesos de operatividad, inteligencia y logística de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad para la conservación de la convivencia y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca y que se tiene programada la ejecución de actividades durante el periodo del 2020 al 2023 con el fin de lograr un mayor impacto y contar con una planeación estratégica que garantice el cumplimiento de los productos.

La convivencia y la seguridad ciudadana son un compromiso central del Gobierno departamental, es la condición indispensable para que los Vallecaucanos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es precisamente garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la ley, ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la auto-regulación ciudadana y la cohesión social.

Desde el Departamento del Valle del Cauca por medio de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se está apostando a la Cultura Ciudadana como eje de cambio de comportamientos en los seres humanos, en esta medida y como estrategias de seguridad y convivencia por un "Valle Seguro", se promoverá la adopción de los gestores de convivencia y seguridad. Esta figura busca fortalecer la seguridad y convivencia en corredores seguros del departamento del Valle del Cauca y tendrá interrelación constante con la policía nacional. De esta forma, también se posibilitará que los miembros del cuerpo policial, que están formados para enfrentar a la delincuencia, se concentren principalmente en esa actividad y en la protección de los ciudadanos.

Los Gestores de convivencia y seguridad son un grupo de personas encargadas de acompañar y servir de mediadores entre las autoridades y los ciudadanos, son promotores de la seguridad y convivencia que estarán presentes en lugares de mayor afluencia de personas y rutas turísticas del Departamento, con el fin de prevenir cualquier tipo de alteración que impida ejercer los derechos al esparcimiento. A su vez, trabajan por garantizar la tranquilidad y los derechos de las personas que no participan en los eventos con público masivo y promueven estrategias de sana convivencia.

Se busca hacer presencia en los 40 municipios y dos distritos especiales del Departamento con ciento ochenta y nueve (189) Gestores de Convivencia y Seguridad conforme la distribución por municipios y siete (7) Coordinadores que estarán liderando los equipos de trabajo en cada Municipio, para lo cual se dividirán en zonas de operación.

Es importante tener en cuenta que algunos Municipios como Cali y Yumbo que en la actualidad cuentan con el programa de gestores, servirán como optimizadores de la estrategia de convivencia y seguridad, buscando incentivar al resto de municipios para la implementación de los gestores con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la finalidad de fortalecer las redes de convivencia y seguridad ciudadana consolidando territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesaria la atención de actividades que deben ser desarrolladas por una persona jurídica para que brinde apoyo operativo, se garantizará el desarrollo del programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, siendo consecuentes con la ejecución del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA VALLE DEL CAUCA".

En este sentido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal la cantidad suficiente del Recurso Humano requerido que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto del proyecto y las actividades que serán descritas, por lo que resulta pertinente contratar una persona jurídica a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En consecuencia, a lo anterior, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de la gestión que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Pilar:	LT3. Polos de Desarrollo urbano para la competitividad y equidad
Línea de Acción:	LA303. Calidad de vida y bienestar social para todos
Objetivo Específico:	1. Gestionar acciones para la promoción de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca.

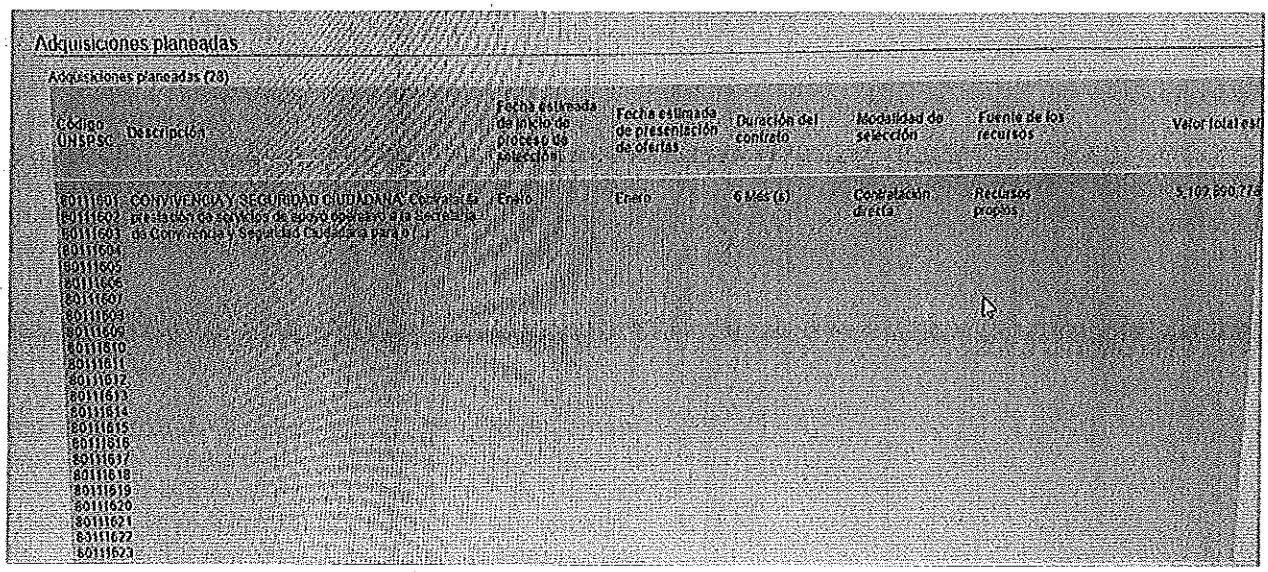
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	2. Mejorar los procesos de operatividad, inteligencia y logística de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad para la conservación de la convivencia y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca.
Programa:	Pg. 30304 Convivencia con Enfoque Diferencial
Subprograma:	Sp3030403. Convivencia y Seguridad Ciudadana
Meta (s) de Resultado:	MR30304002. Mantener en 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca.
Meta (s) de Producto:	1. MP303040300203. Ejecutar 1 Plan estratégico "Por un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno. 2. MP303040300205. Ejecutar 1 programa integral de apoyo a los organismos de justicia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	"Implementación de estrategias de Convivencia y Seguridad Ciudadana por un Valle Seguro en el departamento del Valle del Cauca"
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Ejecutar la estrategia por Un Valle Seguro a través de los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los municipios del Departamento del Valle del Cauca. 2. Brindar el apoyo en la gestión administrativa, operativa y técnica para la implementación de las estrategias por un Valle Seguro en el Departamento del Valle del Cauca 3. Brindar apoyo en la vigilancia y defensa de los procesos de facturación y redacaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 4. Disponer de la asistencia administrativa, jurídica y técnica para el Banco de Programas y Proyectos del Fondo de Seguridad Territorial del Departamento del Valle del Cauca. 5. Brindar apoyo a iniciativas de seguridad y convivencia ciudadana para el fortalecimiento de un Valle Seguro. 6. Adquirir elementos de tecnología, dotación y transporte para la operación de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad del Departamento del Valle del Cauca. 7. Construir y/o dotar la infraestructura física necesaria para la conservación de la seguridad y convivencia en el Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	8. Realizar la adecuación, el mantenimiento y/o mejoramiento a la infraestructura física necesaria para la conservación de la seguridad y convivencia en el Departamento del Valle del Cauca. 9. Realizar el mantenimiento del parque automotor que garantiza la correcta operatividad de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad del Departamento del Valle del Cauca. 10. Realizar el mantenimiento de la red de seguridad ciudadana del Departamento del Valle del Cauca. 11. Brindar apoyo logístico a la fuerza pública para la garantía de la seguridad y el orden público en el marco de los procesos electorales en el Departamento del Valle del Cauca.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (28)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total est
80111601	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Contratar la	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	$ 102.890.[illegible]
80111602	prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaría						
80111601	de Convivencia y Seguridad Ciudadana para el (						
80111604							
80111605							
80111606							
80111607							
80111608							
80111609							
80111610							
80111611							
80111612							
80111613							
80111614							
80111615							
80111616							
80111617							
80111618							
80111619							
80111620							
80111621							
80111622							
80111623							

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las actividades previstas se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que reúna lo siguiente:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EXPERIENCIA SUGERIDA
Experiencia sugerida es de 5 años o más en: - La planeación, desarrollo, mejoramiento, control y seguimiento de proyectos de apoyo operativo y logístico con personal y/o experiencia en la dirección y coordinación de proyectos de apoyo operativo y logístico con personal y/o experiencia en la administración y seguimiento de sistemas de información. y/o conocimiento de las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora de un Sistema Integrado de Gestión y/o conocimiento en procesos relacionados con la contratación de personal temporal.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".*

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La Contratación tiene como objeto brindar apoyo a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, en el marco del proyecto de inversión *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"* A través del equipo de Gestores en la Convivencia pacífica y seguridad ciudadana del Departamento del Valle del Cauca.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La Contratación tiene como alcance brindar apoyo en la Convivencia pacífica y seguridad ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, por medio del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco del proyecto de inversión *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Actividades específicas: 1) Garantizar el equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, el cual debe estar integrado por Gestores y Coordinadores. 2) Garantizar la dotación de Camisa, Chaleco, Corbata, Gorra y Carnet de identificación con imagen institucional de la Gobernación del Valle del Cauca a cada uno de los Coordinadores de zona y Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca. 3) Garantizar el Sistema de Comunicación con cobertura y conectividad en los 40 Municipios y los dos distritos especiales estableciendo un plan de Comunicaciones y Radios Portátiles dos vías por seis (6) meses. 4) Realizar una capacitación en Derechos Humanos y Cultura de Paz, Comportamientos contrarios a la Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia, Código Nacional de Policía, Programas de Participación Ciudadana, Acciones de Prevención contra la Extorsión y el Delito. 5) Realizar la Logística de Operación para la capacitación (Lugar de capacitación, Refrigerios, Almuerzos). 6) Coordinar y verificar el cumplimiento de los objetivos del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca con relación a las actividades de cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad y los objetivos del proyecto los cuales son: a) Implementar elementos de seguridad para la promoción de espacios seguros y el mejoramiento de la percepción de seguridad en el territorio. b) Promover los comportamientos de protección a la vida y la sana convivencia a través del incremento de factores protectores, la autorregulación y la corresponsabilidad en la población. c) Identificar los factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. d) Analizar la cultura ciudadana como política pública y las acciones de fomento, implementadas en Colombia. 7) Presentar los informes con las observaciones, recomendaciones, sugerencias para el mejoramiento del programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca 8) Presentar los informes que relacionen las acciones conjuntas realizadas con los funcionarios de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana que conduzcan a la fijación de estrategias para el mejoramiento del proceso. 9) Establecer un sistema de medición de impacto con enfoque diferencial para las actividades realizadas en virtud del programa, el cual deberá ser incluido dentro de los informes presentados a la Secretaría. 10) Apoyar el fortalecimiento de la imagen institucional de la Gobernación del Valle del Cauca mediante la socialización de las acciones emprendidas por los Gestores en el territorio mediante la presentación de imágenes y/o videos dentro de los informes mensuales. 11) Presentar los informes mensuales resultantes de las actividades ejecutadas, orientados a la identificación de las diversidades mediante la implementación de mediciones. 12) Cumplir con las cantidades solicitadas del personal establecidas en la necesidad de la entidad y las recomendaciones dadas por la entidad.

Actividades Generales:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **E)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría General y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **F)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **G)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **H)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **I)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **J)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. *K)* El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **L)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría General para realizar sus actividades. **M)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **N)** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Actividades a Realizar por los Coordinadores de Zona

- Liderar a los Gestores de Convivencia.
- Promover acciones pedagógicas de la cultura ciudadana
- Promover acciones encaminadas a la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz.
- Articular y coordinar acciones con las autoridades competentes para apoyar la seguridad integral del Departamento.
- Estimular la convivencia pacífica y la promoción y protección de los derechos humanos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Desarrollar estrategias encaminadas a promover la seguridad, la cultura y la convivencia de paz.
- Promover la integración entre vecinos, la solidaridad, el orden y la regulación de actividades colectivas factores que incrementan la seguridad.
- Fomentar diálogos y pactos para la convivencia en cada Municipio con niños, jóvenes y adultos.
- Incentivar la cohesión social y la solidaridad entre los habitantes de cada municipio a través de actividades lúdicas y culturales.

Actividades a Realizar por los Gestores de Convivencia

- Promover acciones pedagógicas de la cultura ciudadana
- Promover acciones encaminadas a la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz.
- Articular y coordinar acciones con las autoridades competentes para apoyar la seguridad integral del Departamento.
- Estimular la convivencia pacífica y la promoción y protección de los derechos humanos.
- Desarrollar estrategias encaminadas a promover la seguridad, la cultura y la convivencia de paz.
- Promover la integración entre vecinos, la solidaridad, el orden y la regulación de actividades colectivas factores que incrementan la seguridad.
- Fomentar diálogos y pactos para la convivencia en cada Municipio con niños, jóvenes y adultos.
- Incentivar la cohesión social y la solidaridad entre los habitantes de cada municipio a través de actividades lúdicas y culturales.

Perfil Gestores de Convivencia: Bachiller con curso de seguridad y experiencia de trabajo en actividades que impliquen servicio y atención a usuarios.

Perfil Coordinadores: Tecnólogos en ciencias económicas o afines, con curso avanzado de seguridad y experiencia de trabajo en actividades que impliquen servicio y atención a usuarios.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: 40 municipios y 2 distritos especiales del Departamento del Valle del Cauca

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de apoyo operativo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada Contratación Directa, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de los cuales el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 determina:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, con-curso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en-comendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gas-to debe dejar constancia escrita.

***Los servicios** profesionales y **de apoyo a la gestión** corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los **relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales**."* (Subrayado fuera del texto).

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el **"apoyo a la gestión"**, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto **apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma**, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, **se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.**

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional y en lo que respecta a las actividades logísticas son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere dar cumplimiento de sus obligaciones legales, en especial las contenidas en la Constitución Política, Leyes 152 de 1994, Ley 418 de 19973 , la cual fue modificada y prorrogada por las Leyes: 548 de 19994 , 782 de 2005 , 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 20107 y demás concordantes con la naturaleza del objeto del contrato, y por lo tanto requiere de los servicios operativos de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, y que además cuente con un equipo de personas, idóneo y suficiente para poder cumplir con el objeto del contrato, con las calidades del servicio y en el tiempo estipulado para su duración, en razón de lo cual está justificado su valor.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719): "Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"...

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

El numeral 5 del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2.017 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requieren establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en la materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de **CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.109.890.778)**, incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla proseguridad alimentaria: 0.2%
Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Reteica: depende de la actividad
Reteiva: 15% del valor del IVA
Prodeporte: 2.5 %

JUSTIFICACIÓN (Variables)
Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que reúne la empresa la Gestión y Servicios Corporativos E.S.T. SAS de conformidad con el análisis del sector, por lo que se proyecta en un promedio para el presupuesto oficial para contratar la prestación de servicios operativos que requiere el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en desarrollo del proyecto de inversión "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**", en **CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.109.890.778)**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gestores de Convivencia y Seguridad	Personas	El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.	189	673,436,455	4,040,618,729
Coordinadores de Zona.	Personas	El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.	7	53,912,842	323,477,052
Dotación de Chalecos con Logos Distintivos (logos) Gobernación y Valle Invencible en la parte de atrás debe decir la palabra Promotor de Seguridad , Camisas, Gorras con logos distintivos, Corbata,	Unidad	El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.	378	61,818,461	370,910,763

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Pantalón, Zapatos (2 veces en el periodo)					
Plan de Comunicaciones, Radios Portátiles dos vías	Unidad	El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.	157	51,641,544	309,849,263
Capacitación y Logística de Operación	Unidad	El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.	9	10,839,162	65,034,970
Los valores antes mencionados incluyen retenciones, impuestos y tasas de contribución a las que haya lugar			**SUBTOTAL**		**5.109.890.778**

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP: 3500007880 del día 8 de enero de 2022.
Valor: NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SETENTERA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 9.945.040.173)
Apropiación presupuestal No. 1-1035/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101671/1/1/1/01/06: FDP SEG. Y CONVIVEN/SRIA CONVIVENC Y SEG / Servicios para la co/ Convivencia y Seguridad C/ Ejecutar la estrateg.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, que asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.109.890.778)** incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del Contratista. Dicho valor se pagará en seis cuotas iguales por el valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($851.648.463).** Para cada pago se requiere la entrega de un informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. **PARAGRAGO III.** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO IV.** El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. **PARAGRAFO V.** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo al análisis del sector.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es Obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

En razón de la anterior justificación, el contratista deberá presentar Contrato de seguro contenido en una póliza - **GARANTÍA UNICA,** que ampare:

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO**, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5 del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2.017 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requieren establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en la materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

JAIME ALBERTO MEJÍA URIBE
Rol Jurídico

WILLIAM HERNÁNDEZ ARIAS
Rol Técnico

LIBIA GALEANO ROCHE
Rol Financiero

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Vo.Bo. Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Proyectó: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó: Walter Camilo Murcia Lozano, Secretario de Despacho

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.